



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., tres de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2018-00403

En atención a la documental y el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

En vista del recurso de apelación interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte aquí demandante, frente a la providencia de fecha 6 de junio de 2023, el Despacho dispone **concederlo** en el **efecto suspensivo** de conformidad con la disposición del inciso quinto, del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 1º del artículo 321 ibídem.

Por Secretaría, remítase el expediente al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil**, teniendo en cuenta que la contraparte se pronunció en tiempo sobre recurso formulado, en los términos del artículo 326 del C. G. del P.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 092, hoy 04 de octubre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--